



REPUBLICA ARGENTINA



Banco Argentino Catamarqueño	TARIFA REDUCIDA
	Concesión 1115
	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 101

PROVINCIA DE CATAMARCA

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Gobernador de la Provincia: Sr. JUAN MANUEL SALAS
Vicegobernador: Sr. GASPAR H. GUZMAN

Ministro de Gobierno, Educación y Salud Pública a cargo de la Cartera de Hacienda Econ. y Obras Públicas
Doctor Alfonso Rojas

B. Oficial-Año XXXVII	Martes 6 de Octubre de 1959	N° 80	B. Judicial-Año XXIV
APARECE MARTES Y VIERNES	DIRECCION Y ADMINISTRACION: PRADO 210		Registro de la Propiedad Intelectual N° 573.421
	EJEMPLAR LEY 11.723		

ADVERTENCIA: "Los documentos oficiales publicados en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. — Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una ley, decretos o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica" (Dcto. del 28 de agosto de 1958).

Dcto. G. N° 1541 - 26 - VI - 59 - Expdte. C-10639 - 59 - Decláranse subsistentes las disposiciones del Dcto. n 83/59, y autorizase a Contaduría a imputar el gasto a la Ptda. reforzada n° 4., en la suma necesaria para su cometido.

Dcto. G. N° 1642 - 26 - VI - 59 Expdte. P- 5344 - 59 - Jefatura Gral. de Policía Apruébase lo actuado para la adquisición de 15.000 kgs. de avena, por la suma de \$ 75.000 m., provistos por la firma «Ricardo Dalla Lasta».

Decreto G N° 1643

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y A. SOCIAL—DESIGNACIONES

Catamarca, 26 de Junio de 1959

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota cursada por la Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social, por la que solicita la designación del Dr. Samuel del Pilar Martínez, para ocupar el cargo vacante de Oficial 6°—Médico de Consul-

torios Externos de la Asistencia Pública; del Sr. Salomón Mamani para el cargo de Auxiliar 9° de la Sección «Personal para Refuerzo de Hospitales», con motivo de haber sido omitido de las designaciones generales producidas en Decreto G - N° 1323/59, como así también la rectificación de algunas designaciones equivocadamente recaídas en el citado Decreto.

El Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA

Art. 1°.— Déjase sin efecto a partir del 1° de mayo del corriente año, las disposiciones contenidas en el Decreto G—N° 45 del 9/1/59; y designase en carácter interino hasta tanto se provea el titular mediante concurso, como lo establece el Decreto Ley 212/58 (Estatuto del Empleado Público) al Doctor Samuel del Pilar Martínez (M. I. N° 3.424.024, D. M. 53, Clase 1923), para ocupar en tales condiciones el cargo actualmente vacante de Oficial 6°—Médico de Consultorios Externos de la Asistencia Pública; debiendo recaer esta designación a contar del día 1° de Mayo de 1959.

Art. 2º.—Ajústase con anterioridad al día 1º de Abril, la situación de revista del personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Educación y Salud Pública, y designase con antelación a dicha fecha, al si uiente personal perteneciente a la Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social: Anexo «C» — Item 17 — h) Personal para Refuerzo de Hospitales

Auxiliar 9º Mamani, Salomón
 Art. 3º.—Decláranse subsistentes los efectos de los Decretos G N° 42 y N° 2220 de fechas 10/1/58, y 24/x/58, respectivamente, y ajústase con anterioridad al día 1º de Abril del corriente año, la situación de revista de los profesionales comprendidos en los referidos Decretos; y designáselos con antelación a dicha fecha, para ocupar internamente las funciones que en cada caso se discriminan:

- Anexo «C»—Item 17
- b) Asistencia Pública
- 2) Servicio de Guardia

Oficial 3º.—(Médico de Guardia) Guzmán Gaivizzo, Luis Alberto 3) Consultorios Externos

Oficial 6º.—(Médico) Sutin, Oscar Benjamin

Art. 4º.—Rectifícase el Decreto G. — N° 1323 del 27/V/59, en cuanto a lo relacionado a los nombramientos recaídos en las siguientes personas, pertenecientes al Servicio Médico de Campaña de la Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social: Auxiliar 8º (Enfermera) de Posta Sanitaria Florentina del Rosario Ramos, Auxiliar 8º (Enfermero) Armando Orellana y Auxiliar 9º (Mucama) Ramona A. Cortez de Levratto; debiendo ser de acuerdo al siguiente detalle; para el cargo de Auxiliar 8º (Enfermera) de Posta Sanitaria, la Sra. Lidia Ramos de Rasgido, de Auxiliar 8º (Enfermero) la Srta. Margarita Urquiza, y como Auxiliar 9º (Mucama) la Sra. María Adelina Di Tomaso de Cejas.

Art. 5º.—A los efectos pertinentes, tomen conocimiento: Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Contaduría General, Dirección General de Personal e Instituto Provincial de Previsión Social.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUZMAN
Alfonso Rojas

Dcto. H. N° 1644—26—VI—59—Expdte. I—3159—59—Instituto Pvcial. de Previsión Social—Librase orden de pago por la suma total de \$ 14.047,78 m/n. en concepto de aportes que le corresponde efectuar a la Pvcia. para el reconocimiento de los servicios prestados en la Administración de los Sres. Raúl Guzmán Rodríguez, Francisco Javier Barrionuevo, Luis Alberto Olivera, Octavio Antonio Villagrán, Juan Bautista Palacios, Julio César Rodríguez.

Dcto. H. N° 1645—26—VI—59—Expdte. F. 5095—59—Fiscalía de Estado—Apruébase el presupuesto de \$ 800 m/n. en concepto de arrego de dos bibliotecas.

Dcto. H. N° 1646—26—VI—59—Expdte. T—6039—59—Contaduría Gral. de la Pvcia.—Apruébase la liquidación por la suma de \$ 7 500 m/n. en concepto de pensiones y subsidios, correspondiente al mes de la fecha y que fueron acordados por Dcto. 1492—59.

Dcto. H. N° 1647—26—VI—59—Expdte. T—5278—59—Tesorería Gral. de la Pvcia.—Apruébase la rendición de cuentas, por la suma de \$ 63.151,50 m/n. en concepto de gastos realizados con fondos de Caja Chica.

Ley N° 1883 (Dcto. H. 1648)

RATIFICASE CONTRATO CON INSTITUTO NAC. DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Ratificase el contrato de compra-venta firmado el día 19 de febrero de 1958 con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, cuyos términos se transcriben a continuación:

«Entre el Gobierno de la Provincia de Catamarca, representado por S. E. el Señor Interventor Federal, Dr. Adrián Perés por una parte y el Señor Ingeniero Agrónomo don Marcelo Lernoud, Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I. N. T. A.) por la otra, se celebra el siguiente contrato de compra-venta:

Art. 1º.—El Gobierno de la Provincia de Catamarca vende al Estado Nacional (I. N. T. A.) un campo con todo lo adherido al mismo, edificado y plantado, con las siguientes características.

Ubicación: Distrito Sumalao, departamento de Valle Viejo, Provincia de Catamarca.

Linderos: Lote 25, Manzana «A. G.» Padrón 4 047, con una superficie total de 33 Ha., 16 as. y 55 2333 Ca. con los siguientes linderos; al Norte con camino público, al Este con camino público; al Sud con camino público contiguo a la Estación de Sumalao del F. C. N. G. B. y al Oeste con Ernestina Romero, Juan Monje, Teodulfo Barrionuevo, Doroteo Canelo y Sucesión Herrera. Lote 27, Manza A. G., Padrón 4135, con una superficie total de 39 Ha., 92 As., 13.1425 C. con los siguientes linderos: al Norte con la Estación Sumalao y vías del F. C. N. G. B.; al Este con el Vivero Sumalao y terreno de propiedad de Severini; al Sud con el arroyo Santa Cruz y al Oeste con Sucesión Barrionuevo».

Superficie: 73 Ha., 08 As., 68 3758 ca.
Dimensiones: Según consta en escritura Pública N° 30 de fecha 10 de octubre de 1957, pasada ante el Escribano mayor del Gobierno, Sr. Armando Medina, que corre agregada a Fs. 69 del Expediente S N° 3864/57 y agregados M N° 5353/56, M N° 4231/57 y M N° 191/58.

Origen del Dominio: Adquirido al señor Juan Mariani Negretti, por escritura pública N° 30, de fecha 10 de octubre de 1957, pasada ante el Escribano Mayor de Gobierno, señor Armando Medina.

Catastro: Lote 25, Manzana «A. G.», Padrón 4.047 y Lote 27, Manzana «A. G.» Padrón 4.135.

Art. 2º.—Esta venta se efectúa por la suma total de Trescientos Setenta Mil Pesos (\$ 370.000 m/n.) Moneda Nacional, que el Gobierno de la Provincia de Catamarca recibe en este acto en cheque N° 500.428.898, contra Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º.—El presente convenio será reducido a escritura pública otorgada ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54º del Decreto Ley N° 23.354/56.

Art. 4º.—El Gobierno de la Provincia de Catamarca traspasa desde la fecha del presente contrato al Inta los derechos y acciones sobre el bien enajenado que hubiere.

Art. 5º.—El Gobierno de la Provincia de Catamarca se compromete a dar posesión inmediata del referido bien al INTI.

Para constancia se firman seis ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Catamarca a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho.

Fdo). Adrian Perés — Interventor Federal
Marcelo Lernoud.

Art. 2º.—Ratificase el Acta de posesión definitiva del referido inmueble, de fecha 19 de febrero de 1958, que se transcribe a continuación.

En la Provincia de Catamarca, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos cincuenta y ocho, se hicieron presente los señores:

En presentación del Gobierno de la Provincia de Catamarca y el ingeniero agrónomo don Marcelo Lernoud, Presidente del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria en representación del mismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo quinto del contrato de compra-venta celebrado en fecha diecinueve de febrero de 1958. Acto seguido, el señor Interventor Federal Doctor Adrián Perés por la representación que inviste dice: Que pone en posesión del Instituto Nacional Tecnología Agropecuaria en la persona de su Presidente y representante, el campo cuyas características se consignan en el pre aludido contrato de compra-venta, y que en conjunto consta de una superficie total de 73 Ha. 08 As. 68.3758 Ca. dentro de los siguientes linderos: Lotes 25 y 27, Manzana A. G. Este camino público Vivero Sumalao y Severini - Norte camino público Sur arroyo S Cruz y Oeste con E. Romero—J. Monje y Suc. Herrera Barrionuevo, como así de las mejoras enclavadas en el mismo y que a continuación se detallan: En el lote 25 manzana A G - Padrón 4047 un galpón de 998 mts. cubiertos y alambrados perimetrales y en el lote 27 manzana A. G. alambrados perimetrales. En prueba de ello, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha «ut-supra». Por el Gobierno de la Provincia de Cata

marca: Fdo) Dr. Adrián Perés - Interventor Federal. Por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Fdo) Agrónomo Marcelo Lernoud.

Art. 3º - Déjase sin efecto la donación dispuesta en el artículo 2º del Decreto Ley 2071 del 9 de octubre de 1957.

Art. 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia, a Quince días del Mes de Junio de Mil Novecientos Cincuenta y Nueve.

GASPAR H. GUZMAN
Vice-Gobernador de la Provincia
Presidente H. Senado

NICOLAS V. RAMIREZ TOLEDO
Secretario H. Senado

RENE ARMANDO CLAVERIE
Presidente H. C. de DD.

EDUARDO DIMAS GARCIA
Secretario H. C. de DD.

Catamarca, 26 de Junio de 1959

Decreto H-Nº 1648

El Vice-Gobernador de la Provincia
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Art. 1º. - Téngase por Ley de la Provincia la precedente honorable sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Oficial.

Registrada con el Nº 1883

GUZMAN
Mario Fólquer

Dcto. H. E. Nº 1649-26-VI-59-Dirección de Piscicultura y Pesca-Designase Aux. 4º (Inspector), al Sr. Carlos Guillermo Sarry- L. E. 7.102.932-D. M. 57-C. 1932

Decreto G. Nº 1650

SUBSECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y A. SOCIAL-ENTREGA DE PARTIDAS

Catamarca, 26 de junio de 1959
Expdte. Nº 04306-S-1959

VISTO :

El presente expediente por el cual la Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, solicita la provisión de una partida extraordinaria de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) Moneda Nacional, para «Gastos Generales a clasificar por inversión» que tiene asignada por el año en cruso, y

CONSIDERANDO:

El pedido formulado por la Subsecretaría de Salud Pública, en que se pone de manifiesto las múltiples necesidades, por la situación económica, por falta de recursos para cubrir déficit pendiente y afrontar diferencias que se suscitaren eventualmente por el alza inmediata de los precios, a más compra de material para la habilitación de nuevos servicios sanitarios, suministro de elementos curativos y de higiene a Hospitales y Hogares Asistenciales, que se desempeñan en pésimas condiciones.

Por todo ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Art. 1º. - Autorízase a Contaduría General de la Provincia a librar orden de pago por la suma de Seiscientos Mil Pesos (\$ 600.000) Moneda Nacional, a favor de la Subsecretaría de Salud Pública y Asistencia Social de la Provincia, con cargo de rendir cuenta, con imputación al Anexo «C», Inciso 2º, Item 16, a) Gastos Generales, Partida 28ª: «Gastos Generales a clasificar por inversión» del Presupuesto vigente.

Art. 2º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Subsecretaría de Salud Pública y Contaduría General de la Provincia.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese

GUZMAN
Alfonso Rojas